

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

**RESOLUCIÓN No 134**  
(30 de diciembre de 2024)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS  
FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA**, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en- el artículo 168 de la ley 136 de 1994, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el reglamento.

Que la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998 oriente los beneficios de los empleados públicos a propiciar el buen desempeño laboral y la satisfacción personal mediante incentivos de descanso y jornadas especiales de trabajo.

Que el artículo 38 Numeral 1 ° de la Ley 1952 de 2019 establece como deber de los servidores públicos: "Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distrito/es y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)" .

Que mediante Decreto 653 del 30 de diciembre del año 2024, la alcaldía municipal de Dosquebradas modifico transitoriamente la JORNADA LABORAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO para el día martes 31 de diciembre de 2024 como jornada laboral especial en la Administración Municipal de Dosquebradas, jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta las 01:00 p.m. para todos los servidores públicos.

Que la Personería por medio de resolución No 154-2023, adopta el plan de capacitaciones y bienestar de los funcionarios públicos de la entidad para la vigencia 2024, en su línea de acción, evento y cultura organizacional se establece jornadas especiales de trabajo en fechas especiales, tiempo que los funcionarios adoptan para compartir con sus familias más cercanas.

Que con el fin de permitir el disfrute de las actividades decembrinas en los hogares de todos los servidores públicos de la Personería Municipal de Dosquebradas, se hace necesario establecer una jornada laboral especial para el día martes 31 de diciembre de 2024, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 01:00 p.m. para todos los servidores públicos.

Que es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general.

Por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas – Risaralda,

ELABORÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Secretario General	REVISÓ: Manuelita toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---

CÁM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254  
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co



CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** **JORNADA ESPECIAL:** Establecer para el día martes 31 de diciembre de 2024 como jornada laboral especial de trabajo y de atención al público en la Personería Municipal de Dosquebradas, jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta la 1:00 pm, para todos los servidores públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** **ATENCIÓN AL PÚBLICO:** De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, la Personería Municipal de Dosquebradas pone a disposición de los ciudadanos los medios electrónicos con que cuenta la Entidad para la atención, como la página web [www.personeriodosquebradas.gov.co](http://www.personeriodosquebradas.gov.co) y para trámites de correspondencia en general a los correos electrónicos [personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) y [notificacionesjudiciales@personeriodosquebradas.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@personeriodosquebradas.gov.co)

**ARTICULO TERCERO.** **PUBLICIDAD:** El contenido del presente se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación y pagina web de la entidad Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**MANUELITA TORO PATIÑO**  
Personera Municipal

ELABORÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Secretario General	REVISÓ: Manuelita toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---